Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR DR N° 000045

BUENOS AIRES, 10 NOV

Ref.: Carga de Datos en el
Sistema SUCERP

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y DE MOTOVEHICULOS
CIUDAD DE CORDOBA

Me dirijo a Ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de la ciudad Córdoba y esta Dirección Nacional, para el cobro del impuesto y tasas a la radicación de los automotores.

Al respecto, se informa que del cruzamiento de la información incorporada por los Registros Seccionales, se advierten diferencias sustanciales para la correcta percepción del Impuesto. A continuación se detallan los errores mas frecuentes:

1) INSCRIPCIONES INICIALES: No se contempla el nacimiento de la obligación fiscal y en muchos casos se ha consignado la fecha de inscripción del trámite.

2) CÓDIGOS FMM-MTM: En muchos casos se advierte diferencia con el código correcto, generándose así deudas sobre otro automotor.

3) BAJAS POR ROBO: Deberá consignarse la fecha, en el sistema y en el 13P, de la Denuncia Policial, no la de inscripción del trámite.

4) BAJAS POR CAMBIO DE RADICACION: La fecha de la baja impositiva consignada corresponde al trámite registral y no a la emisión del formulario.

5) Asimismo se han detectado : Datos incompletos o incorrectos en la descripción del automotor, valuaciones o datos del titular.

Por lo expuesto se solicita especial cuidado, recordándoles, la responsabilidad que les corresponde como Agentes de Percepción e Información ante los Organismos Fiscales.

Saludo a ustedes atentamente.

Raúl Darío Ramos